

te de correspondencia por la ruta postal Pimentel-San Francisco de Macorís-Rincón, firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, en representación del Gobierno, y el señor Pedro Pérez, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treintitrés.

Artículo 2.—Un original de dicho contrato, firmado por las partes y certificado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de la Presidencia, debe quedar depositado en el archivo de ésta.

Artículo 3.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Oswaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Carta de naturalización del Sr. James Eric Simmons.— G. O. No. 4651,
del 7 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 904.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor James Eric Simmons, marino, natural de Saba, Antillas Holandesas, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años, y observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor James Eric Simmons, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, será enviada al Gobernador de la provincia de San Pedro de Macorís, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Franquicia a los periodistas durante el "Día del Periodista" para utilizar las vías telefónicas y telegráficas nacionales.— G. O. No. 4648, del 27 de Enero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 905.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO que el día primero de Febrero ha sido señalado como "Día del Periodista", para honrar y festejar a todos aquellos que en el mundo ejercen tan enaltecida profesión;

CONSIDERANDO que el Gobierno que preside está intere-

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor James Eric Simmons, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, será enviada al Gobernador de la provincia de San Pedro de Macorís, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Franquicia a los periodistas durante el "Día del Periodista" para utilizar las vías telefónicas y telegráficas nacionales.— G. O. No. 4648, del 27 de Enero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 905.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO que el día primero de Febrero ha sido señalado como "Día del Periodista", para honrar y festejar a todos aquellos que en el mundo ejercen tan enaltecida profesión;

CONSIDERANDO que el Gobierno que preside está intere-